

12 de junio de 2025

XI LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 96

SUMARIO

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

11L/PL-0014. Proyecto de Ley de medidas hacendísticas, presupuestarias, tributarias y administrativas.

Gobierno de La Rioja.

Enmienda a la totalidad.

4582

PROYECTOS DE LEY

11L/PL-0014 - 1121146. Proyecto de Ley de medidas hacendísticas, presupuestarias, tributarias y administrativas.

Gobierno de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la enmienda a la totalidad calificada por la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública en su reunión celebrada el día 12 de junio de 2025, sobre el proyecto de ley.

Logroño, 12 de junio de 2025. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen
de la Administración Pública

Henar Moreno Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 y concordantes del Reglamento del Parlamento de La Rioja, presenta la siguiente enmienda a la totalidad al proyecto de Ley de medidas hacendísticas, presupuestarias, tributarias y administrativas (11L/PL-0014).

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Ley de medidas hacendísticas, presupuestarias, tributarias y administrativas debe ser devuelto al Gobierno porque supone una reforma precipitada de un total de doce normas, inconexas y variopintas, mediante un único texto legislativo.

Esta ley pretende reformar normas aprobadas o ya reformadas en los últimos meses, muestra de improvisación y falta de rigurosidad legislativa, como la Ley 5/2024, de Presupuestos Generales, publicada en diciembre de 2024; la Ley 1/2025, de medidas urgentes para el acceso a la vivienda, en vigor desde febrero de 2025; o la Ley 9/2023, de función pública, reformada también recientemente.

Esta forma de entender la práctica legislativa por parte del Gobierno de La Rioja, con este proyecto de ley u otros similares traídos a este Parlamento, no es nueva. Esta forma de tramitación vulnera los principios constitucionales recogidos en el apartado tercero del artículo 9 CE, el cual habla del principio de "interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos".

Además, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional califica a este tipo de leyes multisectoriales o de contenido heterogéneo como una "expresión de una deficiente técnica legislativa" (STC 199/2015).

El principio recogido en el artículo 9.3 de la Constitución estima contraria a derecho cualquier decisión de los poderes públicos que esté adoptada de acuerdo con razonamientos inaceptables por su incoherencia, por no considerar otras opciones más favorables o porque conducen a resultados absurdos. No es coherente modificar de esta forma una serie de leyes aprobadas hace escasos meses mediante un proceso de urgencia que limita a los diputados y diputadas de este Parlamento sus funciones.

Este proyecto se pretende tramitar por el uso del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 79 del Reglamento del Parlamento, sin acreditar causa excepcional, limitando el debate y reduciendo el plazo de enmiendas, lo cual es inaceptable con un texto legislativo que modifica más de cincuenta artículos y disposiciones adicionales que afectan a materias tan diversas como hacienda, vivienda, urbanismo, educación o función pública.

No estamos ante una ley de presupuestos ni de emergencia sanitaria o social. La urgencia invocada por el

Gobierno es arbitraria y muestra un preocupante desprecio por los cauces democráticos reglamentarios.

Los propios plazos para la presentación de esta enmienda, apenas cuatro días después desde que los miembros del Parlamento hemos tenido acceso al texto del proyecto de ley, es una clara muestra de la nula intención del Gobierno de La Rioja de facilitar a los diputados y las diputadas su función legislativa.

Entrando en el contenido del proyecto de ley, al afectar a normas tan diversas, hay también variedad de consecuencias jurídicas que afectarán a la ciudadanía riojana. Por ejemplo, la reforma de la Ley 11/2013, de Hacienda Pública, el marco actual es más limitado en cuanto a operaciones de tesorería y anticipos, aplicación a ciertos entes del sector público, uso de medios de pago y control de disponibilidades líquidas de organismos públicos. Con esta reforma de la Ley 11/2013 se pretende ampliar e incluir en el nuevo artículo 48 de esta ley el mandato de declarar no disponibles los créditos presupuestarios "con el fin de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria", lo que *de facto* subordina todas las políticas públicas al pago de la deuda. La estabilidad presupuestaria no puede ser la coartada para retener recursos destinados a sanidad, educación o servicios sociales, mientras se garantiza sin discusión el pago a los acreedores financieros. Esta reforma abre la puerta a que, en contextos de tensión presupuestaria, se imponga la austeridad sobre la necesidad, se paralicen programas públicos esenciales y se degrade aún más la ya degradada sanidad o educación pública, contraviniendo principios básicos de justicia social y solidaridad.

Con respecto a la reforma de la Ley 5/2024, de Presupuestos Generales para 2025, se pretende reformar la norma que establece los créditos y sus modificaciones, así como las normas de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2025, derogando el artículo 10 para evitar bloqueos presupuestarios ante imprevistos, así como redefine el artículo 23 respecto a servicios digitales en centros concertados. La derogación del artículo 10 puede proporcionar mayor flexibilidad presupuestaria en situaciones imprevistas, pero también podría reducir los controles sobre el gasto público.

Según datos del propio Presupuesto 2025, más del 24% del gasto directo en educación obligatoria se destina a conciertos educativos, mientras que los centros públicos sufren carencias de personal, infraestructuras y medios digitales. Esta ley profundiza esa desigualdad sin ninguna evaluación de impacto.

La reforma de la ley de vivienda elimina los controles autonómicos sobre habitabilidad, cuestión que podemos ver positiva si se refuerzan desde el Gobierno de La Rioja los medios municipales con mayor financiación o puesta en marcha de medidas que suplan las carencias de muchos ayuntamientos con menor capacidad técnica y administrativa.

Aunque alguna modificación puede ser positiva, como la referente a la ley de renta de ciudadanía, la dirección general de estas modificaciones apunta claramente hacia un modelo de austeridad en el gasto público y su consecuente degradación de los servicios.

Este proyecto de ley no es una herramienta de mejora de la gestión pública, sino un instrumento legislativo oportunista, debilita la transparencia y facilita políticas de austeridad y privatización.

Por todo lo expuesto, se presenta esta enmienda a la totalidad, y solicitamos la devolución del proyecto de ley al Gobierno de La Rioja, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento del Parlamento.

Logroño, 6 de junio de 2025. La portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida: Henar Moreno Martínez.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40